CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de agosto del año dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.- Intervienen de manera libre y voluntaria en el otorgamiento del presente contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Correo Electrónico
EDGAR DAVID VARGAS DECIMAVILLA	091586374-0	Ecuatoriana	Casado	Ciudadela Sauces seis, manzana 344 villa 22, piso 2	*edvargas69@gmail.com*
ELSY EVA PEDREROS AREVALO	090652541-5	Ecuatoriana	Casada	Ciudadela Bellavista, manzana 77 conjunto residencial vida Ventura,villa 15	*elsypedreros@hotmail.com*

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran encontrarse en plena voluntad y capacidad para constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). **De la denominación, domicilio, objeto y plazo.** ***Artículo 1°.- Nombre*.-** La denominación de la compañía que se constituye es **LATAMSOLUTIONS S.A.S.** ***Artículo 2°.- Domicilio*.-** El domicilio principal de la compañía es en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. ***Artículo 3°.- Objeto*.-** El objeto de la compañía consiste en: Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte; actividades de gestión y consultoría para la transmisión de datos; Actividades de servicios de información; Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas, portales web; Prestación de servicios de asistencia a los turistas: suministro a los clientes de información sobre los viajes, actividades de guías de turismo; Administración de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato; Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico; Actividades cartográficas y de información espacial; Investigación y desarrollo en ingeniería y tecnología; investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades; Estudios sobre las posibilidades de comercialización (mercados potenciales), la aceptación y el grado de conocimiento de los productos y los hábitos de compra de los consumidores con el objeto de promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluidos análisis estadísticos de los resultados; Actividades de administración de programas de enseñanza postsecundaria y de programas especiales de reeducación profesional; Actividades de consultorías, informáticas y actividades conexas, de gestión de instalaciones informáticas, de gestión

empresarial, seguridad, agronomía, ambiental, de ingeniería y otros tipos de consultorías técnicas; Recepción de regalías o derechos de licencia por la utilización de franquicias, entidades patentadas, marcos de fábrica o de comercio o marcas de servicios y nombres comerciales; Actividades de administración y funcionamiento de servicios de planificación económica y social de estadísticas generales; Venta al por mayor de programas informáticos (software); Elaboración de productos alimenticios; Elaboración de bebidas; Fabricación de productos textiles; Venta al por menor de productos textiles en comercios especializados; Obras de ingeniería civil; Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; Venta al por mayor de prendas de vestir y accesorios; Venta al por mayor de equipo de iluminación; Venta al por mayor y menor de productos farmacéuticos, medicinales, materiales médicos, perfumería y cosméticos y artículos de tocador; Venta al por mayor de maquinarias, equipos y materiales; Venta al por mayor y menor de computadoras, equipos de telecomunicaciones, equipo periféricos, equipos y programas informáticos, equipos de información y comunicaciones en comercios especializados; Venta al por mayor de productos semielaborados; Venta al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en comercios especializados; Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipos de iluminación y otros enseres; Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en comercio especializados; Comercio al por mayor de productos varios, excepto el de vehículos automotores y motocicletas**;** Importación de mercancías en general. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. ***Artículo 4°.- Plazo.-*** El plazo de duración de la compañía es indefinido contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital.** ***Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.-*** El Capital Suscrito es de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero una a la quinientas inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración.** ***Artículo 6°.- Marco Legal.-*** Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. ***Artículo 7°.- Norma general.-*** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de Accionistas, y su administración al Gerente General y Presidente, los que serán designados en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y Presidente en forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El periodo de duración de los indicados Administradores será de cinco años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ***Artículo 8º.- Convocatorias.-*** La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el Presidente o el Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los

accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. ***Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.-*** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada**. *Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-*** El Gerente General y el Presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas**. *Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-*** La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. *Artículo 12º.- Norma general.-*** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

ACCIONISTAS	Capital Suscrito US$	Capital Pagado US$	Capital Por Pagar US$	Número de acciones	Porcentaje
EDGAR DAVID VARGAS DECIMAVILLA	$ 475,00	$ 237,50	$ 237,50	475	95%
ELSY EVA PEDREROS AREVALO	$ 25,00	$ 12,50	$ 12,50	25	5%
TOTAL	$ 500,00	$ 250,00	$ 250,00	500	100%

QUINTA.- Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de seis meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como Gerente General de la compañía al señor **EDGAR DAVID VARGAS DECIMAVILLA** y como Presidenta de la misma a la señora **ELSY EVA PEDREROS AREVALO**, ambos por el periodo de cinco años respectivamente.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

EDGAR DAVID VARGAS DECIMAVILLA

Firmado digitalmente por EDGAR DAVID VARGAS DECIMAVILLA
Fecha: 2020.09.08 20:18:33 -05'00'

f._____

EDGAR DAVID VARGAS DECIMAVILLA
C. C. 091586374-0

ELSY EVA PEDREROS AREVALO

Firmado digitalmente por ELSY EVA PEDREROS AREVALO
Fecha: 2020.09.08 20:21:37 -05'00'

f._____

ELSY EVA PEDREROS AREVALO
C. C. 090652541-5